

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA MARCIA EURÍDICE CÁCERES GONZÁLEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día trece de octubre de dos mil veinte se notifica a las partes lo siguiente:**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/444/2020/III	AYUNTAMIENTO DE OTATITLÁN, VERACRUZ.	OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE	Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/623/2020/I	SECRETARÍA DE GOBIERNO	OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE	Se requiere a la parte recurrente para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el presente proveído, junto con las documentales de cuenta, proceda en consecuencia y manifieste a esta instituto si la información que se le está remitiendo por esta vía, satisface su derecho de acceso a la información pública.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/840/2020/I	AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE LOS REYES, VERACRUZ.	TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE	Debido a que el escrito cumple con los requisitos de procedencia, y no se advierte algún motivo manifiesto e indudable de improcedencia, SE ADMITE el recurso de revisión.
4	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/272/2020/II	AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE, VERACRUZ.	OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE	Agréguense al expediente las impresiones de correos electrónicos con anexos, que contienen informe justificado.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/440/2020/II	AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE, VERACRUZ.	OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/823/2020/II	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, VERACRUZ.	OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE	Debido a que el escrito cumple con los requisitos de procedencia, y no se advierte algún motivo manifiesto e indudable de improcedencia, SE ADMITE el recurso de revisión.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/516/2020/III	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE	Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción.
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/598/2020/III	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ.	NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE	Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

9	EXPEDIENTE IVAI-REV/282/2020/III	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL SURESTE, VERACRUZ.	NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE	Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción.
---	-------------------------------------	--	---------------------------------------	--

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARCIA EURÍDICE CÁCERES GONZÁLEZ
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

